

empleo por no deueste desjudicar e cumplir
mientras dado al dho Don Rodrigo de Vera
por suer sido Inconulta y en su especial re
saca ni teniendo presente dho Señor corregidor
las dhas. cosas. Provisiones y sobre cartas y
quedase suer tenido esta ciudad en
causado que celebró en treinta de diciembre de
pasado de mil seiscientos y quince, acuerdo se
como con efecto de Requero adhe. D. Corregidor
con las dhas. cosas. Provisiones y sobre cartas sal
ciendo las partes que por entonces combinaron,
para no desjudicar ni interrumpir la prosecu
cion que se halla, y para continuarla: esta ciudad
Acuerdo que en presentes escrivanos se requieran
al señor Obispo de corregidor Don dhas. R.
Provisiones y sobre cartas para que en su obediencia
gencia obedimientos y cumplimientos de todo
de lo que por el M. se manda, se haga o breuar
y guardarse en todo y con todo y en su consequen
cia se sirva de denegar e cumplimiento que se
pide por Don Juan de Valcarlos a el despacho que
le es dado de aver de grandes detenciones de rai
y en su defecto por otra que todos los daños desju
dicios y intereses que a esta ciudad se le siguen
y sus venidos y demás sustancias sea de cuenta
de quien hubiere lugar y de dar cuenta a el M.
por la parte y Tribunal Superior que combenga
para que en inteligencia de todo se remita y
mande lo que fuere de su Real agrado y para
hacer la representacion a el M. y demás diligen
cias que sean necesarias nombre por sus Com
sarios a los D. Juan Bapista y con Garro de

